

In la Villa de Sahagún en treynta y un dias del mes de  
 Mayo de mill sesientos y quatro años. Yo S. M. D. N. R.  
 Pedro Antonio Chico de O. y D. Juan Sandoval de la Cruz  
 Alcalde ordinarios en ambos estados por su Magestad  
 Joachin Mestamey J. D. Fernando de Borja y  
 Diego de Rodriguez Equino J. D. Fernando de la Plaza  
 J. D. y J. D. de los y de los. Es por tanto de plática y  
 de su Sala Capitular como lo acordaron y  
 bre preparada y en fe de lo qual y en reuecion de  
 los Mage. y de su Comandante de la Republica y a  
 cargo de los ordinarios desta Villa para el  
 Gobierno de ella decretaron lo siguiente  
 decretaron sup. que respecto de cumplir y de  
 la parte de los ordinarios y que es preciso la  
 no les cura, Hombres de su Mage. por Comis.

